

TARJETA INFORMATIVA

Con fecha tres de enero del año dos mil diecinueve, comparecí en la sala de audiencias de la Dirección General adjunta de Conciliaciones, adscritas a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública donde se llevó a cabo la audiencia de conciliación a la solicitud de la empresa AIRBUS SLC, S.A DE C.V., con motivo de supuestas desavenencias presuntamente derivadas del cumplimiento al pedido número 05/2010 para la adquisición de Equipo de Radio Comunicaciones, celebrado con la empresa AIRBUS SLC S.A DE C.V., antes EADS TELECOM MEXICO, S.A DE C.V., y el MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, para lo cual comparecí en representación del ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, en vista de las manifestaciones de las partes y de conformidad al contenido de los escritos de fecha 22 de diciembre del 2018 y 03 de enero del 2019, firmados por la C. Margarita Díaz Rueda y Lic. Obdulio Solís Bravo, en su carácter de Primera y Segundo Síndico Municipal, quienes manifiestan que no es su deseo continuar con el procedimiento de conciliación y toda vez que no existe acuerdo de conciliación en el presente procedimiento, se tiene por concluido el presente procedimiento de conciliación con número de expediente 470/2018, dejando a salvo los derechos de las partes para hacerlos valer ante la instancia y vía que convenga a sus intereses, para lo cual se ordenó el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido

